

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.**

**Calle 12 C No 7-36 piso 8°
Email J02lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2 82 01 63**

Bogotá D.C., Ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022).

OFICIO No.

**Señores
OFICINA JUDICIAL REPARTO
CARRERA 10 No 14 -33 PISO 1
Ciudad.**

**RADICADO: 11001 41 05 002 2022 00486 00
ACCIONANTE: MEDIMÁS EPS S.A.S. – EL LIQUIDACIÓN
ACCIONADO: CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ**

De la manera más atenta me permito informarle que mediante proveído del Ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022), se concedió la impugnación contra la sentencia de fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022), ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá-Reparto.

De acuerdo con lo anterior, se remite el proceso en mención a través del vínculo de la carpeta virtual en One Drive, en donde podrán acceder a los archivos digitales del proceso de la referencia para su consulta.

Cordialmente

**GINNA MILENA GUERRERO LOZANO
SECRETARIA**

INFORME SECRETARIAL El ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022), se pasa al Despacho la acción de tutela N° 02 2022 00486 de **MEDIMÁS EPS S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN** contra **CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ** informando que la parte accionada presentó en tiempo impugnación al fallo de fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022). Sírvasse proveer.



GINNA MILENA GUERRERO LOZANO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., Ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022).

Evidenciado el informe que antecede y verificadas las actuaciones que refiere la Secretaría, se CONCEDE la impugnación presentada por la parte accionada CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ contra la sentencia de veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022), ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C. - Reparto.

Envíese el expediente junto con todos los anexos a los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C., para lo de su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Paula Carolina Cuadros Cepeda
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a3d4214f203d7391a30e5ec6414f608f080c528e80ac573c23c389f93d5b7bbb

Documento generado en 08/06/2022 02:50:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>